

CÓDIGO ÉTICO

Este código ético recoge el compromiso de WINTERMAN de actuar bajo unos valores que garanticen un desarrollo empresarial ético, responsable, sostenible y humanista en todas y cada una de las facetas de la organización y en la relación con su entorno (empleados, clientes, proveedores, accionistas) y con la Sociedad en general.

Son destinatarios de este código ético todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su conocimiento.

La piedra angular de nuestra cultura de empresa, como consta en nuestra misión y en el eslogan que nos define, es la **Integridad**. De ella se derivan el resto de valores que deben prevalecer en cualquier faceta y actividad humana y especialmente en el desarrollo de la actividad empresarial. Más si cabe si ésta, como el caso de Winterman, se dedica principalmente a la lucha contra el fraude y la corrupción en el entorno corporativo.

Esta integridad debe empezar por definirnos a nosotros como organización y a cada uno de los miembros que la componen. Por ello, la empresa ha elaborado un Código Ético en observancia a esta virtud y todos los valores que se derivan de ella:

- Integridad
 - Verdad
 - Justicia
 - Vocación de servicio

| VERDAD

Esta virtud es inherente a la actividad que realizamos ya que nuestra función es la de encontrar y demostrar la verdad de los hechos que investigamos, así como impedir actos de corrupción, fraude o engaño que menoscaben la integridad de nuestros clientes.

No podríamos hacer lo que hacemos sin cerciorarnos de que cumplimos estrictamente con este precepto y por ello nos obligamos a decir la verdad, siendo transparentes en nuestra gestión y en los procesos de toma de decisiones y veraces en nuestros informes y dictámenes, pero también en nuestras relaciones con los clientes y con el resto de los miembros de nuestra organización, estableciendo en todo momento un marco de confianza sobre el que basar nuestras interrelaciones y dependencias.

JUSTICIA

Este punto está especialmente orientado al plano de nuestra forma de relacionarnos con el equipo, colaboradores y proveedores a quien ofreceremos siempre, tratos y condiciones justas, adecuadas a las distintas circunstancias y necesidades de la empresa, respetando siempre las necesidades de las contrapartes fomentando una relación a largo plazo y de beneficio mutuo, sin abusar en ningún caso de una posición de poder que pudiésemos ejercer como clientes o colaboradores.

Entendemos que justicia es también dispensar un trato igualitario a todos los miembros y colaboradores de la organización sin atender a géneros, credos, culturas o a aspectos particulares de cada individuo.

Cada miembro de nuestra organización es necesario y aporta valor a la misma. Por tanto, es nuestra responsabilidad cuidar de su bienestar en la empresa y atender en la medida de lo posible a sus necesidades personales, fomentar y retener el talento y aplicar políticas de integración social ofreciendo posibilidades laborales o comerciales a personas con capacidades especiales o en situación desfavorable.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Entendemos esta cualidad como la acción empresarial y personal cuya misión es hacer prevalecer el interés de los demás por encima del propio.

Nuestra vocación de servicio se demuestra en un modelo de gestión de equipos bajo nuestra responsabilidad basada en la entrega y la búsqueda del bien común, evitando en todo caso valerse de los demás para alcanzar logros personales. Intentamos ejercer un liderazgo basado en el esfuerzo personal, humilde y sincero siendo siempre ejemplo primero de aquello que pedimos o esperamos de los demás.

Nuestros clientes están por encima de todo interés particular y por ello nos obligamos a ofrecer siempre aquello que mejor responda a sus necesidades y a ejecutarlo con criterios de excelencia profesional.

Solo con los medios adecuados alcanzaremos fines legítimos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

En observancia a los valores recogidos en los apartados anteriores que componen el presente código ético, en nuestro código de conducta se enumeran las acciones y comportamientos concretos que la organización quiere preservar y potenciar, así como las que no desea que se produzcan y prohíbe terminantemente y que cada uno de los componentes de WINTERMAN se ha comprometido a velar por su cumplimiento.

CONTROL DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del código ético, existirá un comité compuesto por directivos de las siguientes áreas: • Área Corporativa de RR. HH. • Área Corporativa de Organización y Control. • Área de Asesoría Jurídica. El Comité de Ética actuará de forma independiente para garantizar la imparcialidad y consistencia de sus decisiones.

Las comunicaciones que contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del código ético podrán hacerse llegar al Comité de Ética a través del canal de denuncia corporativo colgado en la página web de Winterman.

El Comité de Ética asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia. El Comité de Ética analizará la información presentada y hará las pertinentes averiguaciones. Una vez evaluado su resultado, el comité determinará la admisibilidad o no de la denuncia y, si procede, trasladará el expediente con toda la información a la Dirección de la empresa, a quien corresponde dictar la resolución que, como consecuencia de la incoación del expediente, se adopte. De dicha resolución se dará traslado, a los efectos procedentes, a la Dirección Corporativa de RR. HH., quien aplicará las medidas disciplinarias oportunas conforme a la legislación laboral aplicable, que pueden llegar a la extinción de la relación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el empleado hubiese podido incurrir. Los empleados tienen el deber de informar al Comité de Ética cuando tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad, violación de las leyes o del propio código ético de la empresa.

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración de WINTERMAN, el 15 de diciembre de 2022. El código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Órgano de Administración.